ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/5768 *Aprobación definitiva de la supresión de la Tasa por servicios en el mercado de abastos del Ayuntamiento de Úbeda, y la derogación de la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la misma.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2022, de aprobación provisional de la "supresión de la Tasa por servicios en el mercado de abastos, del Ayuntamiento de Úbeda, y la derogación de la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la misma", cuyo texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto de la disposición así acordada es el siguiente:

«Aprobar la supresión de la Tasa por servicios en el mercado de abastos, y derogar la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la misma.

La supresión de la Tasa por servicios en el mercado de abastos y derogación de la Ordenanza Fiscal número 14, entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.»

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Granada), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Úbeda, 24 de noviembre de 2022.- El Secretario General, Rodrigo Ortega Montoro.

cve: BOP-2022-5768
Verificable en https://bop.dipujaen.es